



Castilla-La Mancha

Toledo, a fecha de firma digital

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
AYTO. DE GUADAMUR
Plaza Recesvinto, nº 1

Ntra. Ref.: Servicio de Planeamiento

45160 GUADAMUR
(Toledo)

Exp. nº 037/22 PL

Asunto: Acuerdo CPOTU

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 8 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para adopción de acuerdo según el artículo 38.3 del TRLOTAU. Punto del orden del día nº 02.

2. GUADAMUR. EXPTE 037/22 PL, MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE ACTUACION UA. 09 DEL P.O.M. DE GUADAMUR, PROMOVIDO POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por la ponente y de conformidad con la legislación vigente aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA** emitir

INFORME VINCULANTE al amparo del artículo 38.3 del TRLOTAU con el objeto de confirmar el cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas, debiéndose completar y/o subsanar las siguientes CONSIDERACIONES:

1. La Memoria debe indicar e identificar los documentos de texto, fichas y planos, que se modifican del PERI vigente, aportando los documento a refundir en el mismo.
2. Se recuerda que las modificaciones que opera el presente PERI se deberán trasladar tanto al Proyecto de Urbanización como al Proyecto de Reparcelación ya aprobados.
3. Respecto a la modificación de superficie de Zonas Verdes que incrementa en 19,50 m² la superficie de la parcela dotacional de ZV de la manzana 1, según establece el art. 39.3 del TRLOTAU requerirá previo informe favorable de la Comisión Regional de Urbanismo, junto al dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Debiendo ser recabados, ambos informes, por el órgano responsable de la aprobación definitiva del Plan, esto es, el Ayuntamiento de Guadamur.

Una vez aprobado el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR objeto del presente informe, se deberá remitir el instrumento debidamente diligenciado con la aprobación definitiva realizada por el Ayuntamiento a esta Delegación Provincial para su depósito. Se acompañará de un documento en el que se manifieste las correcciones que se han efectuado en atención a las consideraciones indicadas en este informe, así como los documentos necesarios para efectuar el refundido del planeamiento municipal vigente.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).





Castilla-La Mancha

No obstante, previamente se podrá dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, comunico a Usted para su conocimiento y efectos.



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE TOLEDO

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): B7B8D7E7D4F34139D7C369

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=B7B8D7E7D4F34139D7C369